

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
MEMORANDUM TÉCNICO (DZP VALPARAISO-O'HIGGINS Y MAULE)
Nº 06/2020 MOD. RES. RAE MERLUZA COMUN INDIVIDUAL
REGIONES LGBO-MAULE

MODIFICA RESOLUCION EXENTA Nº 25 DE 2020, DE
LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA.

CONSTITUCIÓN, 17 DE JUNIO DE 2020

R. EX. Nº 008/2020

VISTO: Lo solicitado por el armador de la embarcación artesanal DAYSI ANDREA IV, sometida al Régimen de Extracción Artesanal, individualmente, mediante C.I. DZP Nº 109 del año 2020; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaiso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y Maule, mediante Memorándum Técnico Nº 06/2020 de fecha 16 de junio de 2020; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.528 y Nº 20.597; el D.S. Nº 11 de 2003, Nº 296 de 2004, Nº 223 de 2010, Nº 138 de 2012 y los Decretos Exentos Nº 154 y Nº 366, ambos del 2003, Nº 1036 de 2014, Nº 67 y Nº 1125, ambos del 2016, Nº 825 de 2017, Nº 51 de 2018 y Nº 54 de 2019, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las Resoluciones Exentas Nº 4519 de 2017, Nº 440 y Nº 437, ambas del 2018, Nº 2159 y Nº 4015, ambas del 2019 y Nº 4, Nº 25 y Nº 979, todas del 2020, todas de esta de Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 25 de 2020, modificada posteriormente por la Resolución Exenta Nº 979 de 2020, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza común *Merluccius gayi* correspondiente al Área Sur de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y Áreas Norte 1, Norte 2 y Sur de la Región del Maule, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción (RAE) individualmente, al interior de las organizaciones de pescadores artesanales, correspondientes al periodo enero-diciembre 2020.

Que el armador de la embarcación artesanal individualizada en Visto, sometida al mencionado régimen de administración, ha solicitado adelantar la asignación autorizada para el presente año calendario, en atención al consumo de la cuota febrero-junio.

Que la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaiso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y Maule, mediante Memorándum Técnico Nº 06/2020, citado en Visto, ha recomendado adelantar el 50% de la cuota de captura asignada al periodo julio-diciembre, con el objeto de extender la temporada de pesca para aquellas embarcaciones artesanales que presentan agotamiento temprano de la cuota de captura autorizada.

Que mediante Resolución Exenta Nº 2159 de 2019, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se delegó en el Director Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaiso, Libertador General Bernardo O'Higgins y Maule, la facultad de tramitar y firmar las Resoluciones, relativas a solicitudes de adelantamiento de periodos de captura previstas en los artículos 48 A y 55 I de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 25 de 2020, de esta Subsecretaría, que autorizó la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Merluza común *Merluccius gayi* correspondiente al Área Sur de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y Áreas Norte 1, Norte 2 y Sur de la Región del Maule, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción individualmente, al interior de las organizaciones de pescadores artesanales que indica, año 2020, en el sentido de reemplazar la distribución temporal de la asignación de la embarcación artesanal que se individualiza, por la siguiente:

AREA	EMBARCACION	RPA	Enero	Feb-Jun	Jul-Dic
Maule Sur	DAYSIA ANDREA IV	966642	0,939	7,066	2,668

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región del Maule, a las Divisiones de Administración Pesquera y a la División Jurídica, ambas de la Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.

POR ORDEN EL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA



Director Zonal de Pesca Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, y del Maule, e Islas Oceánicas